

*"Muy Sres. Nuestros,*

*Limitamos el interés de la presente a autorizarles a la venta, comercialización y distribución de nuestros productos en el territorio español.*

*La expresada autorización comporta a su vez, el permiso para publicitar y ostentar los logos y símbolos distintivos y registros corporativos de la marca de nuestros productos. Igualmente señalarles que la venta deberá ser realizada de acuerdo a la Normativa comunitaria, al margen de las normas reguladoras de su País, correspondiente a la venta directa de productos mercantiles fuera de establecimientos comerciales.*

*. Por otro lado, siendo la presente autorización equiparable a un contrato de distribución y habida cuenta dicha figura no genera indemnización alguna en el momento de su extinción; y considerando por otro lado el trabajo a realizar por parte de "CITY SHUTTLE S.L." en el sentido de crear una red de clientes y de generar un "know-how", y la difusión y conocimiento de la marca en el territorio encomendado se pacta en el supuesto de rescisión unilateral en el concedente y sin causa la indemnización*

*El presente acuerdo de concesión tendrá un año de validez si no es denunciado de manera documentada, por alguna de las partes, 30 días antes de su extinción; dicha anualidad se prorrogará en ese supuesto con carácter anual y periódico; empezando su validez a partir de la fecha consignada en el presente documento de autorización.*

*Las causas de rescisión por cualquiera de las dos partes serán aquellas que determinen incumplimientos de la normativa aplicable así como deslealtad entre las partes. Cualquier causa que no sea debida a fuerza mayor o a los factores inmediatamente referenciados dará lugar a la indemnización arriba detallada.*

*Atentamente reciban un cordial saludo,"*